



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00053-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por r JOSÉ LUBIEL VILLADA BEDOYA contra FRANCISCO LUIS USME GARCÍA, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

1. Dirá cuál fue realmente el salario devengado por el demandante año a año durante el período que duró el vínculo laboral deprecado, pues en las pretensiones de la demanda solicita el reajuste de los aportes a pensión realizados por el demandado aduciendo que se le realizaron sobre el salario mínimo legal mensual vigente pero que realmente recibía un salario superior; ello, por cuanto en los hechos de la demanda, solo señala el salario realmente devengado correspondiente al año 2006.
2. Indicará el correo electrónico del demandado, de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, mediante correo certificado allegando no solo la prueba del envío sino del resultado de dicho envío.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado ORLANDO OLAYA ORTIZ, portador de la T.P. No. 56.478 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, así como con los del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00053-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de marzo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3721d9b6551f2ac059ad5ec11a0ba89a6f9ecfeadece517741ba291f2b150e**

Documento generado en 07/03/2022 08:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>